



Resolución Nro. RESOL-2025-0682-DEM-TREVELIN

Trevelin, 07 de octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ordenanza Municipal N° 2.106/2.023 HCD Trevelin; RESOL - 2023 - 0022 - DEM - TREVELIN; nota de registro interno 570/2.025 D.E.M Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2.106/2.023 el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin instituyó el Marco Regulatorio para el Cuidado Responsable de Animales de Compañía en el ámbito de la localidad de Trevelin y Sus Parajes.

Que, a través del CAPÍTULO VI del citado dispositivo se creó en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes el Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales, con el objeto de socorrer las emergencias animales de la localidad.

Al respecto, la normativa establece que, quienes se encuentren adheridos al Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales, durante el tiempo de su efectiva prestación, se encontrarán eximidos de abonar el tributo «Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene» (Artículos 176 a 183 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin) y tendrán un descuento del diez por ciento (10%) en el tributo «Impuesto a los Ingresos Brutos» (Artículos 127 a 157 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin), el cual será acumulable a la bonificación del treinta por ciento (30%) prevista en la Ordenanza Tarifaria Anual.

En tal sentido, mediante RESOL-2023-0022-DEM-TREVELIN se confirió a los titulares de los establecimientos comerciales en los que médicos veterinarios presten servicios en el Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales, la exención de abonar el tributo «Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene» (Artículos 176 a 183 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin) y un descuento del diez por ciento (10%) en el tributo «Impuesto a los Ingresos Brutos» (Artículos 127 a 157 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin), el cual será acumulable a la bonificación del treinta por ciento (30%) prevista en la Ordenanza Tarifaria Anual, durante el tiempo de la efectiva prestación del servicio por parte de los referidos profesionales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo VI de la Ordenanza N° 2.106/2.023 HCD Trevelin.

Que, más adelante, y mediante nota Nro. 570/2.025 la médica veterinaria SILVA, Paola Jorgelina DNI N°31.233.656 M.P 517 informó ante la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, que dejaría de prestar servicios en el ámbito de la veterinaria "RINCÓN DE LAS MASCOTAS", Habilitación Comercial Nro. 3007, dado que habilitaría un consultorio veterinario bajo su titularidad, el cual - en la actualidad - gira bajo la denominación de fantasía "Veterinaria Lina", Habilitación Comercial Nro. 3980.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde trasladar los beneficios previstos en la ya citada O.M Nro. 2.106/2.023 de la Habilitación Comercial Nro. 3007 a la Habilitación Comercial Nro. 3980, en atención a los extremos que fueran ponderados.

Que, por tanto y a todo evento resulta oportuno, necesario y conveniente dictar el pertinente acto administrativo formalizando la nómina de médicos veterinarios que prestarán servicios de atención de urgencias veterinarias.

POR ELLO:





Resolución Nro. **RESOL-2025-0682-DEM-TREVELIN**

Trevelin, 07 de octubre de 2025

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVII N° 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TENER PRESENTE que continuará la adhesión al Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales por parte de la Médica Veterinaria SILVA, Paola Jorgelina, M.P. 517, quien seguirá prestando servicios de atención de urgencias veterinarias conforme lo establecido por el Capítulo VI de la Ordenanza N° 2.106/2.023 HCD Trevelin, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: TRASLADAR los beneficios previstos en la ya citada O.M Nro. 2.106/2.023 de la Habilitación Comercial Nro. 3007 a la Habilitación Comercial Nro. 3980, titularidad - esta última - de la Médica Veterinaria SILVA, Paola Jorgelina DNI Nro. 31.233.656, M.P 517, en particular: la exención de abonar el tributo «Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene» (Artículos 176 a 183 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin), durante el tiempo de la efectiva prestación del servicio por parte de los referidos profesionales, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo VI de la Ordenanza N° 2.106/2.023 HCD Trevelin.

ARTÍCULO 3°: TENER PRESENTE que continuará, a favor de la Médica Veterinaria SILVA, Paola Jorgelina DNI Nro. 31.233.656 M.P 517, el descuento del diez por ciento (10%) en el tributo «Impuesto a los Ingresos Brutos» (Artículos 127 a 157 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin), el cual será acumulable a la bonificación del treinta por ciento (30%) prevista en la Ordenanza Tarifaria Anual, durante el tiempo de la efectiva prestación del servicio por parte de la referida profesional, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo VI de la Ordenanza N° 2.106/2.023 HCD Trevelin.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, la Médica Veterinaria SILVA, Paola Jorgelina DNI Nro. 31.233.656 M.P 517, deberá informar mediante nota simple ante la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles administrativos, su intención de dejar sin efecto su adhesión al Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales, momento en el cual caducarán del pleno derecho los beneficios conferidos mediante los Artículos 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE; NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 340/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la **RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO** (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).





Resolución Nro. RESOL-2025-0682-DEM-TREVELIN

Trevelin, 07 de octubre de 2025



Sr. Hector Ricardo Ingram
INTENDENTE



Señor
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



5 de mayo de 2025

Sr Jones Mario Ángel.

Secretario de Bromatología, Inspección, Higiene y Tránsito.

Municipalidad de Trevelin.

Su despacho.

Notificación de cambio de locación

Me dirijo a usted con el fin de informarle que no seguiré prestando servicios veterinarios en el local comercial denominado "El rincón de las Mascotas", sito en la calle John Daniel Evans 154. Y en estos momentos, estoy realizando la habilitación comercial para emplazar un consultorio veterinario en el Barrio Ayuda Mutua 2. Sobre la calle Rio Futaleufú entre calle Güemes y 2 de abril.

Quisiera que se tenga en cuenta dicho cambio de locación, ya que me encuentro adherida al Sistema de Guardias Veterinarias para la Atención de Pequeños Animales, y quisiera seguir haciendo efectiva la prestación, por lo cual necesito que se contemplen los beneficios impositivos de eximición de abono del tributo «Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene» (Artículos 176 a 183 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin) y el descuento del diez por ciento (10%) en el tributo «Impuesto a los Ingresos Brutos» (Artículos 127 a 157 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 HCD Trevelin), el cual será acumulable a la bonificación del treinta por ciento (30%) prevista en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Sin más me despido atentamente

SILVA PAOLA JORGELINA
DNI- 31.233.656
N.P N° 517.
Médica Veterinaria

| MUNICIPALIDAD DE TREVELIN | |
|---------------------------|------------------------|
| NOTA N° 530 | TIPO HORA 12:45. |
| ENTRO | SALIO |
| Día 05 | Día |
| Mes 05 | Mes |
| Año 2025 | Año |